



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

104-18

Salta, 07 MAY 2018
Expediente N° 12003/2017

VISTO, la presentación efectuada por la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública, solicitando la renovación de contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de la Srta. OCHOA MARTINEZ, Marisol Alejandra.

CONSIDERANDO

Que obra en las presentes actuaciones la nota presentada por la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública fundamentando la continuidad de la contratación de la Srta. OCHOA MARTINEZ, Marisol Alejandra, con detalle de las funciones conforme las necesidades del servicio.

Que este Decanato resuelve hacer lugar a la petición elevada por la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública en el sentido de renovar la contratación de la persona aludida en la nota pertinente, ajustando el contrato conforme los requerimientos efectuados por la Comisión.

Que la presente erogación se imputará a los recursos propios que genera las Carreras de Especialización y Maestría en Salud Pública, de esta Facultad de Ciencias de la Salud en el presente Ejercicio.

Que la gestión aludida se encuadra en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

104-18

Salta, 07 MAY 2018
Expediente N° 12003/2017

autónomo para el personal que se detalla a continuación:

Área	Apellido y Nombre	DNI N°	Horas Semanales	Fecha Inicio	Fecha de Finalización
Especialización y Maestría en Salud Pública	OCHOA MARTINEZ, Marisol Alejandra	33970521	25 horas	03/04/2018	31/12/2018

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a los recursos propios que genera las Carreras de Especialización y Maestría en Salud Pública, de esta Facultad de Ciencias de la Salud del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber, al Departamento de Personal, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa